



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 25 de Julio de 2023

Año CIV

Edición No. 59

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL 2023 EN COADYUVANCIA CON LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TENIENDO COMO SEDE EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 9:00 AM, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE LA COMISIÓN ORGANIZADORA..... 4

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 103/2022-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	12
Tercera publicación de edicto exp. No. 328/2022-I, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 169/2023-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL 2023 EN COADYUVANCIA CON LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TENIENDO COMO SEDE EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 9:00 AM, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de julio del 2023, la diputada Angélica Espinoza García, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Parlamento Juvenil 2023 en coadyuvancia con la Secretaria de la Juventud y la Niñez y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, teniendo como sede el recinto oficial del Poder Legislativo el día 22 de septiembre del 2023, a las 9:00 am, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe la Comisión Organizadora, en los siguientes términos:

“La juventud guerrerense es el sector poblacional con mayor injerencia política y también es el sector con mayor grado de población atendiendo al último censo del INEGI en Guerrero. La atención prioritaria a la agenda de las juventudes contempla como eje rector el principio de progresividad en materia de derechos humanos, puesto que, en el marco de los avances tecnológicos y científicos, es este sector el que convive en primera instancia de forma interdependiente con los adelantos en materia de ciencia y tecnología. Por lo anterior es menester que la propuesta de convocatoria a los Encuentros Regionales de Participación Ciudadana de la Juventud Guerrerense para la selección de las y los participantes al Parlamento Juvenil 2023, contemple estas consideraciones contextuales.

En el marco de las nuevas tecnologías y en el desarrollo de la internet, es prioritario contar con la colaboración de los medios digitales y el uso de las aplicaciones y herramientas que provee la internet para democratizar la participación de todas y todos los jóvenes del estado de Guerrero. Es por ello que para la propuesta de realización de los ocho Encuentros Regionales de Participación Ciudadana de la Juventud Guerrerense a partir de los cuales se seleccionarán a las y los participantes al Parlamento Juvenil 2023 se ha optado por abrir los espacios de participación a través del uso de las tecnologías, con el propósito de llegar a más jóvenes del estado. El Parlamento Juvenil tiene el objetivo de implementar un mecanismo de selección durante el desarrollo de ocho Encuentros Regionales que se realizarán de manera virtual para garantizar la participación representativa de las ocho regiones del estado en el "Parlamento Juvenil 2023". Las autoridades en el ámbito de su competencia, han asumido el compromiso de disponer e implementar los mecanismos digitales que garanticen la participación permanente de las juventudes en las decisiones públicas, por lo tanto el H. Congreso del Estado de Guerrero, la Secretaría de la Juventud y la Niñez del estado de Guerrero, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) coadyuvarán con la selección de las y los jóvenes que habrán de integrarlo, a través de la selección que se hará durante el desarrollo de ochos Encuentros Regionales virtuales.

El Parlamento Juvenil es un espacio de participación y construcción de ciudadanía democrática que posibilita y genera el debate en torno a los diferentes temas de actualidad que son del interés de las y los jóvenes. Este Parlamento se integrará bajo la perspectiva de paridad de género e inclusión social, por 46 jóvenes de 18 a 29 años; 16 mujeres, 16 hombres y 8 personas pertenecientes a los grupos prioritarios (4 mujeres y 4 hombres), quienes se seleccionarán regionalmente (a partir de conformación las 8 regiones que integran la entidad), los 6 lugares restantes se harán mediante un sorteo que contemple a las y los participantes que hayan asistido de manera virtual a los 8 Encuentros Regionales".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de julio del 2023, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la diputada Angélica Espinoza García.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero autoriza la celebración del Parlamento Juvenil 2023 en coadyuvancia con la Secretaria de la Juventud y la Niñez, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, teniendo como sede el recinto oficial del Poder Legislativo el día 22 de septiembre de 2023 en curso a las 9:00 am, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2023” se conformará por 46 jóvenes parlamentarios de toda la entidad, de los cuales 50 por ciento serán mujeres y 50 por ciento hombres, atendiendo la paridad de género, de entre 18 y 29 años de edad, previamente electos mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva emitida por el H. Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaria de la Juventud y la Niñez.

Metodología para la selección de las personas jóvenes participantes al Parlamento Juvenil 2023

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero a través de la Comisión de la Juventud y el Deporte convocan a las personas jóvenes del estado de Guerrero a los Encuentros Regionales de Participación Ciudadana de la Juventud Guerrerense para la selección de las y los participantes al Parlamento Juvenil 2023 bajo las siguientes bases:

Considerando

Con el propósito de fomentar y desarrollar en las personas jóvenes del estado de Guerrero, las habilidades y valores del diálogo, el debate, la cultura cívica y el interés por la vida política en los asuntos, no sólo del estado de Guerrero, sino también del país, mediante la participación del trabajo parlamentario y legislativo, el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante la Comisión de la Juventud y el Deporte, en conjunto con la Secretaría de la Juventud y la Niñez del gobierno del estado de Guerrero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana se **convoca a los Encuentros Regionales de Participación Ciudadana de la Juventud Guerrerense. Lo anterior con el fin de seleccionar a las y los jóvenes que integrarán el Parlamento Juvenil 2023, a realizarse el 22 de septiembre a las 9:00 am del presente año.** Este ejercicio promueve la participación de la ciudadanía juvenil, el fomento de la cultura democrática y la difusión de la educación cívica, observando en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, con un enfoque desde la perspectiva de género. En el marco de las nuevas tecnologías y en el desarrollo de la internet, es menester abrir la presente convocatoria con el apoyo de los medios digitales y el uso de las aplicaciones y herramientas que provee la internet para democratizar la participación de todas y todos los jóvenes del estado de Guerrero.

PRIMERO.- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE PARLAMENTARISTAS

Las autoridades en el ámbito de su competencia, han asumido el compromiso de disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente de las juventudes en las decisiones públicas, por tal motivo para la selección se realizarán 8 Encuentros Regionales de la Juventud Guerrerense vía virtual, con el propósito de garantizar la participación de todas las personas jóvenes en el estado, a través de la metodología que se presenta en este documento.

El Parlamento Juvenil es un espacio de participación y construcción de ciudadanía democrática que posibilita y genera el debate en torno a los diferentes temas de actualidad que son del interés de las y los jóvenes. Este Parlamento se integrará bajo la perspectiva de paridad de género e inclusión social, por 46 jóvenes de 18 a 29 años de edad; conformado por 19 mujeres, 19 hombres y 8 personas pertenecientes a grupos prioritarios, quienes se seleccionarán regionalmente (de conformación con las 8 regiones que integran la entidad). Sólo podrán inscribirse las personas jóvenes que no hayan integrado uno de los 46 espacios del Parlamento Juvenil de la edición 2022.

La demarcación territorial de los 8 Encuentros Regionales será la siguiente:

Por Regiones	Fecha y Hora	Cantidad de parlamentaristas	Género
-Región Montaña	Lunes 21 de agosto 9:00 am -3:00 pm	4	2 mujeres 2 hombres
-Región Costa Chica	Martes 22 de agosto 9:00 am -3:00 pm	4	2 mujeres 2 hombres
-Región Tierra Caliente	Miércoles 23 de agosto 9:00 am -3:00 pm	4	2 Mujeres 2 hombres
- Región Norte	Jueves 24 de agosto 9:00 am -3:00 pm	4	2 mujeres 2 hombres
-Región Costa Grande	Viernes 25 de agosto 9:00 am -3:00 pm	4	2 mujeres 2 hombres
-Región Centro	Lunes 28 de agosto 9:00 am- 3:00 pm	4	2 mujeres 2 hombres
-Región Acapulco	Martes 29 de agosto 9:00 am -3:00 pm	4	2 mujeres 2 hombres
-Región Sierra	Miércoles 30 de agosto 9:00 am- 3:00 pm	4	2 mujeres 2 hombres

Con la finalidad de garantizar la representación en el Parlamento Juvenil 2023, se

contempla la asignación extra de 8 parlamentaristas pertenecientes a grupos prioritarios (personas indígenas, personas afroamericanas, personas con discapacidad y comunidad LGBTTTIQ+), al margen de las y los 32 que resulten seleccionados en los 8 Encuentros Regionales, los cuales se identificarán desde el registro de asistencia en la plataforma, tal y como se ha descrito en el párrafo correspondiente al registro, para que al término de la ejecución de los 8 Encuentros Regionales se integre una base de datos con información diferenciada por cada grupo, asignando un número a cada persona, y así proceder a realizar un sorteo el día 1 de septiembre del presente año, que permita la designación de 1 mujer y 1 hombre parlamentarista para los grupos de la comunidad LGBTQ+, discapacidad, personas indígenas y personas afroamericanas. Los 6 lugares restantes, para ocupar los 46 curules del H. Congreso del Estado de Guerrero, de igual manera se sortearán con la base de datos de las y los participantes que hayan participado a los 8 Encuentros Regionales y de Participación Ciudadana, atendiendo en todo momento a la paridad de género, 3 mujeres y 3 hombres; dicho sorteo se realizará ante la presencia de la Comisión Técnica del Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaría de la Juventud y la Niñez, notificando a las y los seleccionados su designación.

Comunidad LGBTQ+	2	1 mujer 1 hombre
Discapacidad	2	1 mujer 1 hombre
Personas indígenas	2	1 mujer 1 hombre
Personas afroamericanas	2	1 mujer 1 hombre

SEGUNDO.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

A partir de la publicación de la presente Convocatoria las y los interesados realizarán un registro previo en el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/u/3/d/1Wux4w6KUrLRziVlzSCm8pKtMDDTIBWumeAgkZ4OKVCo/edit?usp=forms_home&ths=true Posteriormente en la sede virtual que les corresponda, y previo al inicio de los Encuentros Regionales, las y los inscritos deberán registrar su asistencia en la mesa virtual de registro mediante enlace que designará la Comisión Técnica del Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaría de la Juventud y la Niñez, destacando en su registro si se consideran miembros de grupos prioritarios, en caso de así serlo (personas indígenas, personas afroamericanas, personas con discapacidad, comunidad LGBTTTIQ+, entre otros). Una vez concluido el registro, se atenderán las actividades concernientes al desarrollo de las mesas de trabajo que coordina la Comisión Técnica del Congreso del Estado de Guerrero, de conformidad con las temáticas siguientes:

I. Representación política de los pueblos originarios, afroamericanos y equiparables del

estado de Guerrero.

II. Seguridad social y atención a la salud pública.

III. Sistemas de justicia para adolescentes y jóvenes.

IV. Atención y erradicación de las adicciones y a las personas jóvenes en situación de calle.

V. Derecho a la educación y a la promoción del trabajo.

VI. Derechos culturales: arte, ciencia y tecnología.

VII. Derechos sexuales y reproductivos, y diversidad sexual de las personas jóvenes.

VIII. Derechos Humanos de las personas jóvenes con discapacidad.

TERCERO: SELECCIÓN POR REGIÓN

Las mesas temáticas se realizarán durante dos semanas, y en diversos horarios del día y hora asignados para su efecto, previamente publicado y notificado a las y los participantes. Una vez finalizadas las disertaciones por mesa, las y los participantes de cada una de ellas deberán nombrar sus representaciones (por mano alzada), considerando la paridad de género.

Una vez conformadas las representaciones de cada mesa de trabajo, las y los representantes deberán exponer las conclusiones de sus propuestas en la plenaria virtual. El orden de las exposiciones se hará conforme a la numeración de los temas establecidos en la convocatoria, y de acuerdo al orden alfabético de sus apellidos paternos. Al término de las disertaciones, las y los asistentes registrados deberán votar a mano alzada por cada mesa el nombre de las 2 personas que a su consideración hayan realizado las propuestas de su interés. Para cumplir con el principio de paridad, las 2 mujeres y los 2 hombres con más alta votación, serán quienes se designen como parlamentaristas dentro del Parlamento Juvenil 2023. En el caso de que no se cubra el número de personas requeridas (2 mujeres y 2 hombres), se podrá repetir una siguiente ronda de votación, en la cual ya no participarían las y los seleccionados en la primera ronda, y así sucesivamente, con la intención de cubrir todos los espacios.

CUARTO: SELECCIÓN POR GRUPOS PRIORITARIOS

Con la finalidad de garantizar la representación en el Parlamento Juvenil 2023, se contempla la asignación de 8 parlamentaristas pertenecientes a grupos prioritarios

(personas indígenas, personas afromexicanas, personas con discapacidad y comunidad LGBTTTIQ+), al margen de las y los 32 que resulten seleccionados en los 8 Encuentros Regionales, los cuales se identificarán desde el registro de asistencia, tal y como se ha descrito en el párrafo correspondiente al registro, para que al término de la ejecución de los 8 Encuentros Regionales se integre una base de datos con información diferenciada por cada grupo, asignando un número a cada persona, y así proceder a realizar un sorteo que permita la designación de una o un parlamentarista por cada grupo, dicho sorteo se realizará ante la presencia de la Comisión Técnica del Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaría de la Juventud y la Niñez, notificando a la o el seleccionado su designación.

QUINTO: ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará al final de la votación virtual por parte del personal del IEPC Guerrero, y ante en presencia de todas y todos los asistentes a la sala virtual, dándose a conocer los resultados. Durante esta actividad no podrá intervenir personal de otra institución o las y los asistentes.

SEXTO: ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

Una vez que se den a conocer los resultados, se levantará un Acta por parte del personal del IEPC Guerrero, en la cual se hará constar el nombre de las y los parlamentaristas seleccionados en el Encuentro Regional y se les entregará una Constancia de Mayoría vía electrónica.

SÉPTIMO: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los documentos y requisitos señalados en la convocatoria, en el formulario de respuestas y en el registro virtual de las mesas están respaldados de acuerdo en lo previsto por la Ley de Protección de Datos personales. Los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este proyecto

OCTAVO: CUALQUIER IMPREVISTO SURGIDO POR LA PRESENTE SERÁ RESUELTO POR LAS INSTITUCIONES CONVOCANTES.

ARTÍCULO TERCERO. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2023” estará coordinado por una Comisión técnica integrada por la Comisión de la Juventud y el Deporte, y un representante de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

ARTÍCULO CUARTO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones y

disponibilidad presupuestal proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2023”.

ARTÍCULO QUINTO. Los casos no previstos en el presente, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las instituciones participantes en el desarrollo del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2023”, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MASEDONIO MENDOZA BASURTO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RICARDO ASTUDILLO CALVO.
Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

EL CIUDADADANO LICENCIADO LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2022-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN MENDEZ MEZA Y OTRA, EN CONTRA DE JAIME ISAIAS MORENO Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENA EMPLAZAR LEGALMENTE A JUICIO A LA DEMANDADA MARÍA ELENA CATALÁN ACEVEDO, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO DE GUERRERO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A RECIBIR LA PRESENTE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES ESTÁN A SU DISPOSICIÓN ANTE LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, PRODUZCA CONTESTACIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CONFIRMÁNDOLOS, CONFESÁNDOLOS O NEGANDO Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER HECHOS PROPIOS, EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARÁN QUE SE TENGAN POR ADMITIDAS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITÓ CONTROVERSIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR DEL JUICIO, EN CASO OMISO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, A EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA LA CUAL SE LE NOTIFICARÁ EN FORMA PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO INVOCADO.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VAZQUEZ HERNANDEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2022-I, RELATIVO AL JUICIO DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS GARCÍA DÍAZ, EN CONTRA DE ÁNGEL DAMIÁN GARCÍA LOZANO, CON FECHAS DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Chilpancingo, Guerrero, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

“... El C. Luis Carlos García Díaz, interpone juicio de Cesación de pensión Alimenticia en contra de Ángel Damián García Lozano, de quien proporciona su domicilio para que sea emplazado a juicio, por tanto se tiene al ocurso por presentado con su escrito y documentos que acompañó el día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual viene a demandar la cesación de pensión alimenticia, respecto de la pensión alimenticia decretada en el expediente 03/2015-3, decretada con cargo al promovente y a favor de Ángel Damián García Lozano, consistente en un veintidós por ciento del sueldo y demás prestaciones. En consecuencia, radíquese e inscribábase bajo el número de expediente 328/2022-1, que es el que legalmente le corresponde. Por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado Ángel Damián García Lozano, para que dentro de un término de cinco días produzca contestación a la demanda, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia interlocutoria. ...”

Chilpancingo, Guerrero, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

“...notifíquese a Ángel Damián García Lozano en términos del auto de radicación de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el periódico “Diario de Guerrero” que se edita en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término fijado, se le hará efectivo el apercibimiento decretado por auto de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, haciéndole saber a Ángel Damián García Lozano, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas. ...”

Chilpancingo, Gro., a 28 de Noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E.

PRIMER SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. AUGUSTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

JUAN MANUEL MARÍN ORENDAIN.

P R E S E N T E.

En el expediente número 169/2023-I relativo al juicio ordinario civil, promovido por Clemente Abarca Luna., en contra de Juan Manuel Marín Orendain, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el auto de tres de julio del año dos mil veintitrés, en el cual ordenó emplazar al ejecutado, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario "El sur" que se edita en esta ciudad y Puerto, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles; para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, dando contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del invocado cuerpo legal; en la inteligencia de que las copias de la demanda y anexos que se acompañan, se encuentran a disposición en la primera secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional, en los términos y con los apercibimientos decretados en el extracto que se deduce del auto de ocho de mayo del año dos mil veintitrés, dictado por este órgano jurisdiccional que a continuación se transcribe:

" AUTO DE RADICACIÓN: Acapulco, Guerrero, ocho de mayo del año dos mil veintitrés.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por Clemente Abarca Luna, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapion, en contra de Juan Manuel Marín Orendain, las prestaciones que señala en su escrito de demanda.

Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado, y la personalidad de los promoventes se encuentra acreditada en los términos descritos siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los numerales 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los preceptos legales números 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 169/2023-I que legalmente le corresponde.

En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente sellados y cotejados córrase traslado al demandado de referencia, emplazándolo legalmente a juicio en el domicilio señalado por la parte actora, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se deja de contestar, y las ulteriores notificaciones, aún las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 de la ley procesal en cita, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual le será notificada de manera personal, tal como lo prevé el arábigo 151 fracción V del mismo catálogo legal.

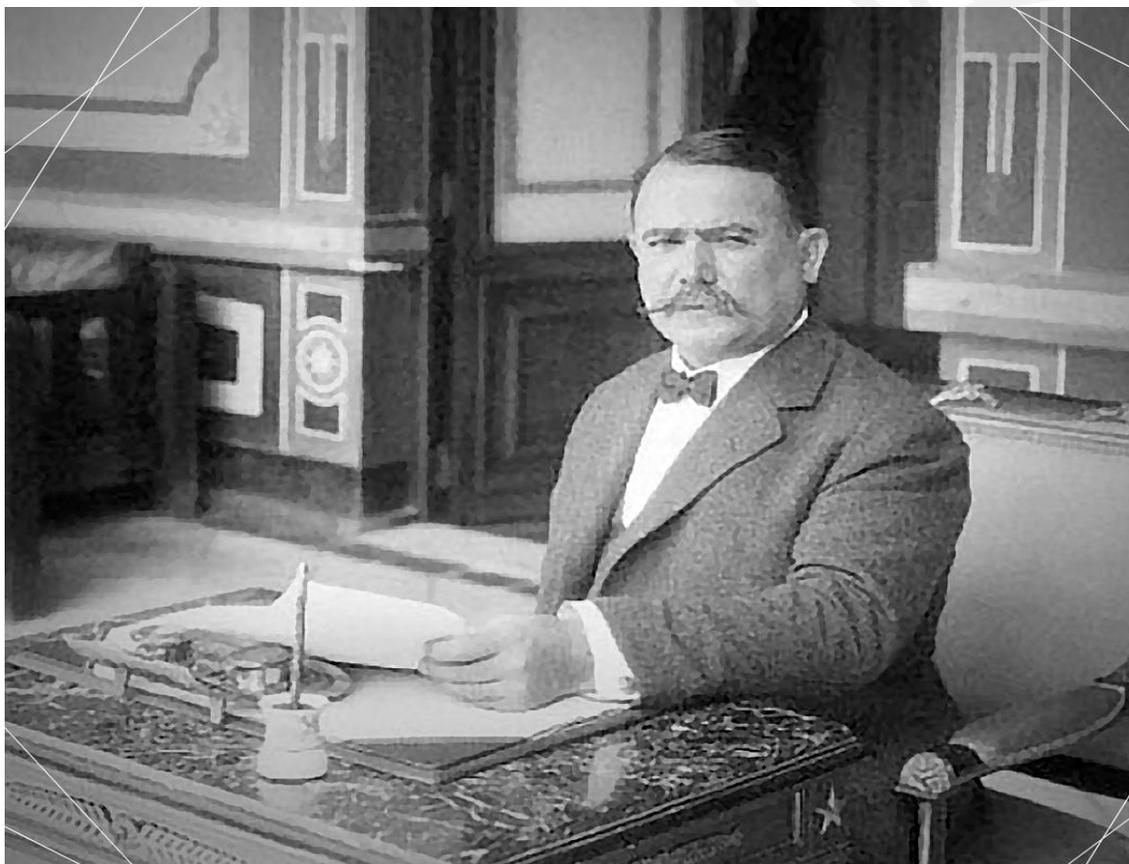
Acapulco, Guerrero, 7 de Julio de 2023.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.
Rúbrica.

3-2

Efeméride

25 de Julio



1921.- Por decreto del Presidente Álvaro Obregón, se crea la Secretaría de Educación Pública.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

